



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 29 DE FEBRERO DE 2024 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Por Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023 se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de Movilidad de Estudiantes para Prácticas durante el curso académico 2023/2024.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 29 de febrero consistente en proponer la adjudicación de 6 ayudas.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a los/as adjudicatarios/as (Tabla 1) que más abajo se relacionan.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de 6 ayudas a los/as estudiantes que figuran en la Tabla 1

Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS/AS

CENTRO	NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	PAÍS	FECHAS
ETSIAAB	DEL FRESNO ZARZA, MIGUEL	TU MUNICH	Alemania	01/04/24 - 30/09/24
ETSIAAB	GINE BRINGUE, FERRAN	WAGENINGEN UNIVERSITY	Países Bajos	15/03/24 - 14/07/24
ETSIAAB	HERRERO LIGOUZAT, VALENTINA	DER SAHAKIAN	Francia	11/03/24 - 30/09/24
ETSAM	SANZ-GADEA LOPEZ, ENRIQUE	LACATON & VASSAL ARCHITECTS	Francia	04/03/24 - 31/08/24
ETSII	URGEL GIL, RAFAEL	DANONE	Países Bajos	03/03/24 - 31/08/24
ETSINF	VILLACAÑAS GOMEZ, ARTURO	UNIVERSITY OF CAMBRIGE	Reino Unido	01/03/24 - 07/06/24

La adjudicación de estas becas está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023* y a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 29 de febrero de 2024

EL RECTOR,



Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez